

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9499 Autos 844/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0006101 01000

N.º autos: Demanda 844/2007

N.º ejecución: 142/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Silvina Laura Autelli.

Demandado: Hersan Mazarrón, S. Coop.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvina Laura Autelli, contra la empresa Hersan Mazarrón, S. Coop., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a lo expuesto, decreto:

A) Declarar al ejecutado Hersan Mazarrón, S. Coop., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.541,82 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0844-07, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hersan Mazarrón, S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.